



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., tres de octubre de dos mil veintitrés.

**PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN RAD. 2019-00662**

En vista del contenido del informe secretarial que antecede, el Despacho dispone lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

De otro lado, en atención a la comunicación radicada en el correo institucional de este Juzgado el día 30 de junio de 2023, el Despacho tiene en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, que el abogado **Fredy Gómez Angarita**, renunció al poder otorgado por la sociedad aquí demandante **Az Inmobiliaria S. en C.S.**, ahora **Az Inmobiliaria S.A.S.**

Lo anterior, toda vez que se cumple con la disposición del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

|  |
|--|
| JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ<br>D.C.<br>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado<br>No. <b>092</b> , hoy 04 de octubre de <b>2023</b> .<br><br>NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ<br>Secretario |
|--|